



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25717165-GDEBA-SSPSMDCGP Aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Florencio Varela

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios, N° 9/2021, y el expediente N° EX-2021-25717165-GDEBA-SSPSMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Florencio Varela solicita un apoyo económico de pesos un millón (\$1.000.000,00) para ser destinado a ampliar el equipamiento de las sedes del Programa de Responsabilidad Compartida ENVIÓN de la localidad de Florencio Varela;

Que se agrega copia del Diploma otorgado por la Junta electoral de la Provincia de Buenos Aires que habilita al señor Intendente a ejercer su mandato en el distrito de Florencio Varela, se agrega copia de su D.N.I, constancia de CBU y demás documentación correspondiente al Municipio;

Que en número de orden 4 obra Solicitud de Subsidio -Instituciones, Entidades de Bien Público, Obispos, Parroquias y otras entidades Eclesiásticas-, conforme lo indicado en el Anexo II del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que en número de orden 10 se agrega el Presupuesto correspondiente a la gestión que se propicia;

Que en número de orden 15, toma conocimiento e intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto, propiciando asimismo, la continuidad del presente trámite por la suma total pesos un millón (\$1.000.000,00);

Que en número de orden 18, la Dirección de Administración de Subsidios, informa que el Municipio solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondientes al Ejercicio 2021;

Que en número de orden 27 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 35;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y sus modificatorios, y el artículo 6 inciso e) del Decreto N° 9/2021;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, de pesos un millón (\$1.000.000,00) para ser destinado a a ampliar el equipamiento de las sedes del Programa de Responsabilidad Compartida ENVIÓN de la localidad de Florencio Varela, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

**ARTÍCULO 2º.**Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del aporte no reintegrable otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Municipalidad de Berisso.

**ARTÍCULO 3º** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 13- Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 4 -Partida Parcial 2- Subparcial 899- Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos un millón (\$1.000.000,00). Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorio.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.